

AÑO XXXVII

NUM. 17

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 29 de Abril de 1949



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Alta Comisaría de España en Marruecos

Tercer Curso de la Academia de Interventores de Tetuán 428

Administración Pública del Protectorado

Dahir de 18 de abril de 1949, por el que se aprueba la liquidación de las obras del "Cuartelillo para el destacamento de la Compañía de Mar y reforma de la Oficina y vivienda de la Intervención de Marina en Uad-Lau 429

Otro de 30 de marzo de 1949, sobre revisión de precios de las obras contratadas y que se ejecutan por Administración 430

Otro de 30 de marzo de 1949, por el que se concede a don Salvador Aniceto Soto, una parcela de terreno en la zona portuaria de Larache 431

Otro de 15 de marzo de 1949, por el que se concede Exequatur al señor Mario Wricht de Miranda Pacheco, nombrado por el Gobierno de la República de los Estados Unidos de Brasil, Cónsul de su País en Tánger con jurisdicción en esta Zona de Protectorado 432

Otro de 9 de abril de 1949, por el que se modifica el de 19 de mayo de 1944 que estableció las normas de ejecución de planos de Urbanización de las Ciudades de la Zona 433

Otro de 3 de abril de 1949, por el que se modifica el Reglamento de los Honorarios e Indemnizaciones que por sus trabajos profesionales han de recibir los Arquitectos, Aparejadores, Maestros de Obras y Técnicos de otras especialidades en la Zona de Protectorado 433

Otro de 4 de abril de 1949, por el que se acuerda cesión a título gratuito a la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador de una parcela de la finca Urbana núm. 60 de aquella Villa 434

Otro de 27 de abril de 1949, por el que se dispone el cambio de hora en la Zona de Protectorado Español 435

Otro de 23 de abril de 1949, creando otro Tribunal Cheránico de 1.^a instancia y nombrando Kadi del mismo al Faquih, Cherif Si Ahmed Ben Mohammed El Chedadi 435

Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial de 25 de marzo de 1949, por el que se ascienden a Brigadas del Grupo de Policía Armada y Tráfico al personal que se relaciona 436

Otro de 25 de marzo de 1949, por el que se ascienden a Sargentos del Grupo de Policía Armada y Tráfico, al personal que a continuación se relaciona 437

Otro de 25 de marzo de 1949, por el que se asciende a Cabo de Policía Armada y Tráfico a don Simón Orovio Preclado 437

Administración Central

DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal	438
Anuncio de concurso para cubrir la plaza de Fiscal de Paz del Partido de Larache, vacante en los Tribunales Españoles de Justicia del Protectorado	439
Aviso anulando el concurso exámen para la provisión de dos vacantes de Agentes de Primera Clase del Cuerpo Auxiliar de Policía de la Zona	439
Resolución de las reclamaciones presentadas contra la relación de los Funcionarios del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber acogidos a los preceptos del Dahir de 14 de noviembre de 1945, que fué publicado en el Anexo al B. O. de la Zona núm. 7, correspondiente al 13 de febrero de 1948	439
Escalafón de Funcionarios al Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber acogidos a los preceptos del Dahir de 14 de noviembre de 1945, cerrado en 31 de diciembre de 1948	441
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Aviso a los navegantes relativo a la Almadraba "Jolot"	443
Id. id. a la id. "Punta Negra"	443
Id. id. a la id. "Las Cuevas"	443
Id. id. a la id. "Garifa"	443
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.--Grupo de Policía Armada y de Tráfico.—Aviso del resultado del exámen de aptitud para el ascenso a Brigada	444
Otro id. id. id. para el ascenso a Sargento	444
Otro id. id. id. para el ascenso a Cabo	444
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.--Inspección de Industrias.—Aviso relativo a la petición formulada por don Fernando Díaz Gómez, para instalar una fábrica de crin vegetal en Alcazarquivir	445
Otro id. id. id. por don Fernando Díaz Gómez, para id. id. id. en Kudia Merax	445
Otro id. id. id. por don Fernando Díaz Gómez, para id. id. id. en Telata de Reixana	445
Servicio de Minas.—Anuncio relativo a la caducidad de varios permisos mineros de investigación	446
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.—ASESORIA DE ENSEÑANZA MARROQUI.—Bases que han de regir en el concurso de libros de texto para el Bachillerato Marroquí	446
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.--Aviso de subasta de obras de reparación general de los kilómetros 53.000 al 55.500 del camino Principal (P. II) Tetuán Rabat por Dar Chaui	448
Otro de subasta de obras para la ejecución de las obras de Fábrica para el acondicionamiento del trozo Puente de Fomento Dar-dara del camino Principal de Tetuán Fez	447

Anexo al número 17

Registro de Inmuebles	207
Administración de Justicia.—Edictos	213
Cédulas de citación	214
" de notificación	216
" de requerimiento	219
Requisitorias	220

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

Tercer Curso de la Academia de Interventores de Tetuán

Podrán solicitar su ingreso como alumnos en la misma los que voluntariamente los soliciten y cumplan con las condiciones siguientes:

1.^a—Ser de nacionalidad española Oficial del Ejército de Tierra, Mar o Aire, o Licenciado de cualquier Facultad Universitaria o Titulado de alguna Escuela Especial, lo que se justificará con el original o copia notarial del correspondiente despacho o título, siendo preferidos los que sean Oficiales o Jefes de Complemento.

2.^a—Tener en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancia, veintiún años cumplidos y ser menor de treinta y cinco según certificado de nacimiento legalizado que ha de acompañarse.

3.^a—No estar comprendido en cuadro de inutilidades para ingreso en la Administración Pública de la Zona, de 7 de mayo de 1944, lo que se acreditará mediante certificado facultativo expedido precisamente por el Servicio Oficial de Asistencia Pública Domiciliaria, para los residente en España, y por Inspección Local de Sanidad, para los residentes en la Zona, y donde no exista dicha inspección, por el Centro Médico respectivo, sin que sean válidos los certificados de otros Médicos u organismos.

4.^a—Carecer de antecedentes penales, acreditado con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.^a—Tener buena conducta moral y pública. Para acreditarlo será preciso un certificado de la Alcaldía de la localidad en que residan, y si ésta fuese de la Zona de Protectorado, por certificación expedida por la Delegación de Asuntos Indígenas o por las Intervenciones Territoriales, según proceda.

6.^a—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo y Organismo Militar o Civil, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado, cuya falsedad producirá, en cualquier momento, el cese definitivo.

7.^a—Los solicitantes que sean Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire sustituirán los documentos que se exigen por la documentación reglamentaria en los Ejércitos para solicitud de destinos de elección.

8.^a—Podrá acompañarse, cuanta prueba documental se desee, acreditativa de méritos idóneos para la función que se trata de desempeñar.

9.^a—Solicitarlo en instancia por conducto reglamentario dirigida al Excelentísimo Señor Alto Comisario de España en Marruecos (Delegación de Asuntos Indígenas, Academia), cuyo documento deberá tener entrada

en dicha Delegación en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

10.—La Alta Comisaría designará entre los solicitantes, con arreglo a sus méritos y circunstancias, a los que han de asistir como alumnos del tercer Curso de la Academia, cuyo número no podrá exceder de 20. Dicho curso dará comienzo el día primero de septiembre de 1949 y finalizará en la primera decena de junio de 1950.

11.—Los alumnos que sean Oficiales del Ejército, Arma o Aire, o se encuentren en situación de activo en Cuerpos o carreras del Estado, serán considerados en comisión de servicio y percibirán con cargo al presupuesto de España (Nación Protectora), todos los emolumentos que por sus cargos les correspondan y los gastos de viaje o viáticos reglamentarios.

12.—Todos los alumnos disfrutarán, mientras asistan al curso y con cargo al presupuesto del Protectorado, las dietas reglamentarias para Interventor de Segunda, excepto los que vivan en Tetuán, que solamente las percibirán con motivo de desplazamientos oficiales.

13.—Los que al finalizar el curso hayan probado su capacitación, obtendrán un certificado de aptitud para ingreso en el Servicio de Intervenciones de la Zona, lo que les dará preferencia para ocupar las vacantes que se produzcan de Interventores de segunda clase, dotadas con sueldos y emolumentos reglamentarios en el Protectorado.

Tetuán, a 11 de abril de 1949.—El Alto Comisario, *Varela*.

Administración Pública del Protectorado

DAHIR aprobando la liquidación de las obras de CUARTELILLO PARA EL DESTACAMENTO DE LA COMPAÑIA DE MAR Y REFORMA DE LA OFICINA Y VIVIENDA DE LA INTERVENCION DE MARINA EN UAD-LAU

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la adjudicación en pública subasta a don Alfonso de la Lama Noriega de las obras de CUARTELILLO PARA EL DESTACAMENTO DE LA COMPAÑIA DE MAR Y REFORMA DE LA OFICINA Y VIVIENDA DE LA INTERVENCION DE MARINA DE UAD LAU por la cantidad de 89.267'73 pesetas.

Visto que las obras han sido realizadas con arreglo al Proyecto y Pliegos de Condiciones y que valoradas las ejecutadas ascienden a la cantidad de 89.267,73 pesetas, de las que en sucesivas certificaciones le han sido abonadas a la contrata hasta la cantidad de 86.877,16 pesetas, quedando por tanto un saldo a favor de la misma de 2.390,57 pesetas.

Debidamente asesorada por las Autoridades competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo siguiente:

Se aprueba la liquidación de las obras de CUARTELILLO PARA EL DESTACAMENTO DE LA COMPAÑIA DE MAR Y REFORMA DE LA OFICINA Y VIVIENDA DE LA INTERVENCION DE MARINA EN UAD LAU

por su importe de 89.267,73 pesetas quedando en abonar a don Alfonso de la Lama Noriega el saldo a su favor de 2.390,57 pesetas.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 19 de Yumada 2.^a de 1368 (correspondiente al 18 de abril de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "CUARTELILLO PARA EL DESTACAMENTO DE LA COMPAÑIA DE MAR Y REFORMA DE LA OFICINA Y VIVIENDA DE LA INTERVENCION DE MARINA EN UAD LAU, por su importe 89.267,73 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 18 de abril de 1949.— El Alto Comisario, Varela.

DAHIR sobre revisión de precios de las obras contratadas y que se ejecutan por Administración

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir sobre Ordenación Laboral, de 25 de Chual de 1367 (correspondiente al 30 de agosto de 1948), y el de revisión de precios de hierro y cemento de 19 de Yumada 2.^a de 1365 (correspondiente al 21 de mayo de 1946), y teniendo en cuenta la conveniencia de adaptar los precios que rigen en determinadas obras, a las necesidades del momento actual.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

1.^a—Todas las obras en curso de ejecución cuyos presupuestos se formaron tomando como base salarios inferiores a los señalados como mínimos en el artículo 2.^o del Dahir de 25 de Chual de 1367 (correspondiente al 30 de agosto de 1948), serán revisadas adaptando sus precios a los que resulten de tomar como base los nuevos salarios ordenados y aplicando sus efectos a toda la obra ejecutada desde 1.^o de diciembre de 1948.

Asimismo se declaran revisables en lo sucesivo todos los precios que pudieran ser afectados por disposiciones dadas por el Majzen para mejoras sociales, aumentos de salarios u otras cualesquiera, dictadas en uso de la facultad reglada concedida por el artículo 1.^o del Dahir sobre Ordenación Laboral.

2.^a—Se entenderá en lo sucesivo que la declaración de revisable para el cemento y el hierro ordenada por Dahir de Yumada 2.^a de 1365 (correspondiente al 21 de mayo de 1946), se considera ampliada en el sentido de que los precios de los citados materiales serán motivo de revisión siempre que se produzcan en sus precios alteraciones en más o en menos que modifiquen más de un cinco por ciento los señalados para estos materiales en el cuadro de precios del proyecto o presupuesto de la obra. Tratándose de materiales sujetos a cupo, sólo tendrán validez a efecto de revisión los precios señalados por los Organismos oficiales competentes.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechauar, a 29 de Yumada 1.^a de 1368 (correspondiente al 30 de marzo de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo la revisión de precios de las obras contratadas y que se ejecutan por Administración, a partir de 1.^o de diciembre de 1948, y autorizando nuevas revisiones de los mismos cuando las variaciones de precios lo aconsejen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 30 de marzo de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

DAHIR concediendo a DON SALVADOR ANICETO SOTO, una parcela de terreno en la zona portuaria de Larache

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito glorificado por Dios que Nuestra Alteza imperial Jalifiana,

Visto el Reglamento para la ejecución del Dahir Orgánico de los Puertos de la Zona.

Debidamente asesorada por las Autoridades competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

1.^o—Se autoriza a don Salvador Aniceto Soto, para construir con carácter permanente, en la parcela solicitada en la zona portuaria de Larache, un edificio destinado a almacén.

2.^o—Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirve de base a este expediente, que se entenderá modificado por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado, ni las edificaciones levantadas en él, a fines ni usos distintos a aquéllos para los cuales es otorgada la concesión quedando el concesionario obligado a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.^o—Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Dahir de Puertos.

4.^o—Las obras se comenzarán en el plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de seis contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

5.^o—Las obras serán replanteadas por el Servicio de Puertos de la Delegación de Obras Públicas, quedando el concesionario obligado a solicitar del Servicio de Puertos la práctica del replanteo y siendo de su cuenta todos los gastos del mismo, ingresando el importe de su presupuesto en la Pagaduría de los Servicios Civiles de Larache, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Asimismo será de cuenta del concesionario, los gastos de inspección y reconocimiento de las obras.

6.^o—Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia del Servicio de Puertos de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.

7.^o—El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Timbre, y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes.

8.^o—Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubiesen sido empezadas y solicitada prórroga por el concesionario, se

considerará desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Majzen la fianza depositada.

9.º—La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión y, llegando este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

10.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones referentes al contrato de trabajo, accidentes y subsidios, dictadas hasta el presente o que rijan cuando ocurra la necesidad de su aplicación, durante la ejecución de las obras.

11.—El concesionario queda asimismo sometido a todas las disposiciones y medidas fiscales aduaneras, sanitarias y de policía vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten.

12.—La concesión no podrá ser cedida ni traspasada sin autorización de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar en Tetuán a 29 de Yumada 1.ª de 1368 (correspondiente al 30 de marzo de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo una parcela de terreno en la zona portuaria de Larache, a don Salvador Aniceto Soto.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 30 de marzo de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

DAHIR concediendo exequatur al señor Mario Wright de Miranda Pacheco, nombrado por el Gobierno de la República de los Estados Unidos de Brasil, Cónsul de su país en Tánger con jurisdicción en esta Zona de Protectorado

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

En atención al nombramiento hecho por el Presidente de la República de los Estados Unidos de Brasil a favor del señor Mario Wright de Miranda Pacheco, Cónsul de su país en Tánger con jurisdicción en esta Zona de Protectorado.

Debidamente asesorada por las Autoridades competentes de la Nación Protectora.

He decretado lo que sigue:

Venimos en reconocerlo como nombrado para ejercer las funciones del referido cargo y pedimos al Topoderoso le ayude en el desempeño de su cometido.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mechuar, a 14 de Yumada 1.ª de 1368 (correspondiente al 15 de marzo de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el exequatur al Cónsul de

la República de los Estados Unidos del Brasil, en Tángier, con jurisdicción en esta Zona de Protectorado, señor Mario Wright de Miranda Pacheco. Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 15 de marzo de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

DAHIR modificando el de 19 de mayo de 1944, que estableció las normas por que han de regirse la ejecución de los planes de urbanización de las Ciudades de la Zona

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 19 de mayo de 1944, que estableció las normas por las que ha de regirse la ejecución de los planes de Urbanización de las ciudades de la Zona.

Vista la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario de fecha 19 del actual, por la que se dispone forme parte de la Junta General de Urbanización, como Vocal, el Fiscal Superior de la Vivienda y

Vista la conveniencia de que el citado Fiscal coopere también en la labor de la Comisión Directiva de la mencionada Junta General de Urbanización.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decreto lo que sigue:

Artículo único.—Formará parte de la Comisión Directiva de la Junta General de Urbanización, en concepto de Vocal fijo, además de los consignados en el artículo segundo del Dahir de 19 de mayo de 1944, el Fiscal Superior de la Vivienda.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, 10 de Yumada 2.^a de 1368 (correspondiente al 9 de abril de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, modificando Dahir de 19 de marzo de 1944, que estableció las normas de ejecución de planes de Urbanización de las ciudades de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 9 de abril de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

DAHIR modificando el Reglamento de los honorarios e indemnizaciones que por sus trabajos profesionales han de percibir los Arquitectos, Aparejadores, Maestros de Obras y Técnicos de otras especialidades en la Zona de Protectorado

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de aclarar las dudas surgidas en la aplicación del Reglamento del de los honorarios e indemnizaciones que por sus trabajos profesionales han de percibir los Arquitectos, Aparejadores, Maes-

tros de Obras y técnicos de otras especialidades, puesto en vigor por nuestro Dahir de 6 de Dulcaada de 1.363 (correspondiente al 23 de octubre de 1944).

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo único: El párrafo 13 del Título II del vigente Reglamento de honorarios e indemnizaciones que por sus trabajos profesionales han de percibir los Arquitectos, Aparejadores, Maestros de Obras y técnicos de otras especialidades, se entenderá redactado en lo sucesivo de la forma siguiente:

“Cuando se trate de obras de reforma, reparación o demolición que por su importancia no precisen formación de proyecto, dichos Arquitectos no tendrán derecho al percibo de honorarios. La necesidad de que se redacte proyecto será apreciada por el Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones”.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Yumada 2.^a de 1368 (correspondiente al 3 de abril de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, modifica el Reglamento de los honorarios e indemnizaciones que percibirán los Arquitectos, Aparejadores, Maestros de Obras, y otros técnicos de otras especialidades en esta Zona de Protectorado.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 3 de abril de 1949.—El Alto Comisario, **Varela**.

DAHIR acordando la cesión a título gratuito a la J. S. M. de Villa Nador de una parcela de la finca Urbana núm. 60 de aquella Villa

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la solicitud de la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador de que se le cedan en propiedad 2.946 m². de la finca urbana núm. 60 de aquella localidad, para dedicar dicho terreno a la construcción de viviendas.

Vista la utilidad pública a que de ser destinada la superficie en cuestión.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

Ha decretado lo que sigue:

Se acuerda ceder a la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador, a título gratuito, la superficie de 2.940 m². de la finca urbana núm. 60 de dicha plaza, cuyos límites son: por el frente, con la calle del General Mola; por el fondo, con el cementerio musulmán; por la derecha, con terrenos de esta misma finca y por la izquierda, también con la misma finca urbana núm. 60.

En su consecuencia, ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen, tome las oportunas medidas para cumplimiento de lo decretado dando de baja esta finca en el patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de los que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 5 de Yumada 1.^a de 1368 (correspondiente al 4 de abril de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, acordando la cesión a título gratuito a la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador de una superficie de 2.940 metros cuadrados de la finca urbana núm. 60 de aquella Villa.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 4 de abril de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

DAHIR creando otro Tribunal Cheránico de 1.^a Instancia y nombrando Kadi del mismo al Faquih, Cherif SI AHMED BEN MOHAMMED EL CHEDADI

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el aumento de población que ha experimentado la capital de Tetuán y la elevación del número de sus habitantes.

Visto que de la existencia de un solo Tribunal Cheránico de 1.^a Instancia se derivan perjuicios para los intereses generales y particulares de sus moradores.

Ha decretado lo que sigue:

Crear en la capital de Tetuán otro Tribunal Cheránico de 1.^a Instancia que presidirá, en calidad de Kadi, el muy sabio Faquih, el Cherif Si Ahmed Ben Mohammed El Chedadi, quien homologará los documentos y fallará los pleitos conforme a la doctrina del Iman Malik y a las vigentes de los jurisconsultos de su doctrina.

En su consecuencia le ordenamos desempeñe el cargo que le conferimos con el mayor celo y cuidado, rigiendo sus actos y su conducta por el santo temor de Dios, que no ignora lo más mínimo de los actos de sus siervos.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 24 de Yumada 2.^a de 1368 (correspondiente al 23 de abril de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, creando otro Tribunal Cheránico de 1.^a Instancia y nombrando Kadi del mismo al Faquih, Cherif Si Ahmed Ben Mohammed El Chedadi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán, a 23 de abril de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

DAHIR DISPONIENDO EL CAMBIO DE HORA EN LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de que el horario de la Zona de Protectorado Español en Marruecos, marche de acuerdo con el de la Nación Protectora y las ventajas que trae consigo el adelanto de la hora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—El sábado, día 30 de abril actual, a las 23 horas, será adelantada la legal en sesenta minutos.

Art. 2.º—Todos los Servicios Oficiales del Majzen, así como aquellos otros que con él tengan relación directa e indirecta, lo mismo que las industrias y comercios, cuidarán de evitar que en el tránsito de uno a otro horario puedan ocasionarse perturbaciones en los mismos, no dando a la vez lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal de trabajo.

Art. 3.º—Los Interventores y Corporaciones Municipales vigilarán, porque la hora oficial se observe rigurosamente y de que a ella se sujeten cuantos actos oficiales se realicen en el Protectorado.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 28 de Yumada 2.ª de 1368 (correspondiente al 27 de abril de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cambio de hora en la Zona de Protectorado Español.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 27 de abril de 1949.—El Alto Comisario, **Varela**.



Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL ascendiendo a **Brigada del Grupo de Policía Armada y Tráfico**, al personal que se relaciona

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto que en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona existen tres vacantes de Brigada.

Vistas las circunstancias que concurren en los Sargentos de dicho Grupo, *don Jacinto Nieto Simancas, don Vicente Pérez González y don Enrique Fernández-Reinoso Gómez*.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Se declaran aptos para el ascenso y se les promueve al empleo de Brigada del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, a los Sargentos de dicho Grupo, **DON JACINTO NIETO SIMANCAS, DON VICENTE PEREZ GONZALEZ Y DON ENRIQUE FERNADEZ-REINOSO GOMEZ**, con efectos de 15 del actual.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Yumada 1.ª de 1368 (correspondiente al 25 de marzo de 1949).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 25 de marzo de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

DECRETO VISIRIAL ascendiendo a Sargentos del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, al personal que se relaciona

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto que en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona existen cinco vacantes de Sargento.

Vistas las circunstancias que concurren en los Cabos de dicho Grupo, DON CIRIACO PEREZ GONZALEZ, DON FRANCISCO ROMERO PORRAS, DON ANTONIO NOGUEIRA GONZALEZ, DON JESUS HUERTAS ALCAZAR Y DON LUIS ROMERO VARAS.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Se declara aptos para el ascenso y se les promueve al empleo de Sargento del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, a los Cabos de dicho Grupo, DON CIRIACO PEREZ GONZALEZ, DON FRANCISCO ROMERO PORRAS, DON ANTONIO NOGUEIRA GONZALEZ, DON JESUS HUERTAS ALCAZAR Y DON LUIS ROMERO VARAS, con efectos de 15 del actual.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Yumada 1.^a de 1368 (correspondiente al 25 de marzo de 1949).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 25 de marzo de 1949.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL ascendiendo a Cabo de Policía Armada y de Tráfico a don Simón Orovio Preciado

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el resultado de la oposición celebrada entre Policías Armados españoles del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona para cubrir una plaza de Cabo vacante en el mismo, a que se refiere la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Zona número 8, de fecha 25 de febrero pasado.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Se asciende al empleo de Cabo de Policía Armada del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, con efectos de quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, al Policía Armado DON SIMON OROVIO PRECIADO.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Yumada 1.^a de 1368 (correspondiente al 25 de marzo de 1949).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 25 de marzo de 1949.
—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

GRATIFICACIONES

Acuerdo de 9 de abril de 1949, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 11 de diciembre de 1948, al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, destinado en Chauen, don **José Tenor Aguilar**.

Id. id. id. a partir del día 28 de febrero de 1949, al Capitán de Infantería adscrito al Servicio de Intervenciones (Territorio del Rif), don **José García Urdiales**.

NOMBRAMIENTOS

Acuerdo de 8 de abril de 1949, nombrando Ordenanza Masculino de Escuelas de este Protectorado, con efectos de 1.º de enero de 1949, a **Sid Ahmed Alí Tanyauí**.

Id. id. id. id. id. a **Sid Embarec Taher Mohamed Susi**.

Acuerdo de 8 de abril de 1949, nombrando Ordenanza femenino de Escuelas de este Protectorado, con efectos de 1.º de enero de 1949, a **Rahma Iacub**.

Id. id. id. id. id. a **Sfia Ahmed Mensuri**.

Id. id. id. id. id. a **Amina Zinagui**. —

Acuerdo de 8 de abril de 1949, nombrando, con carácter provisional, Chej del Primer Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, a **Sid Ahmed Hach Mohamed El Achdiri**.

Acuerdo de 9 de abril de 1949, nombrando, con carácter provisional, Subalterno Segundo de la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno del Protectorado, a **Sid Abdelkrím Ben Mohamed Chaib**.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 13 de abril de 1949, concediendo un primer quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 8 de marzo de 1949, al Auxiliar Facultativo de Obras Públicas, destinado en Larache, don **Enrique García Toro**.

Tetuán, 25 de abril de 1949.

ANUNCIO DE CONCURSO

para cubrir la plaza de Fiscal de Paz del Partido de Larache, vacante en los Tribunales Españoles de Justicia del Protectorado de España en Marruecos

Hallándose vacante la plaza de Fiscal de Paz del Partido de Larache, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas de sueldo, 7.000 pesetas de gratificación más otras 7.000 pesetas por la acumulación de las Fiscalías de los Juzgados de Paz de Alcazarquivir y Arcila, se anuncia su provisión por medio del presente.

Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias en un plazo que finalizará el próximo día 18 de mayo.

Para tomar parte en el mismo los solicitantes deberán pertenecer a la Carrera de Fiscales Comarcales de la Justicia Municipal de España, encontrarse en servicio activo y carecer de nota desfavorable. Dentro de estas bases serán preferidos:

a) Los que hubiesen desempeñado el mismo cargo en cualquiera de los Juzgados de Paz de la Zona con anterioridad.

b) Los que acrediten mayor tiempo de servicios efectivos en Fiscalías Comarcales.

c) Los de mayores méritos profesionales.

Todo ello deberá acreditarlo con documentos justificativos correspondientes, acompañando además certificado acreditativo de que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.

Otros documentos que consideren conveniente adjuntar en justificación de los méritos que aleguen.

Tetuán, 21 de abril de 1949.—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas**.

A V I S O

Para general conocimiento se hace público que queda anulado el Concurso-examen publicado en el B. O. de la Zona núm. 12 de 25 de marzo de 1949, para la provisión de dos vacantes de Agentes de Primera Clase del Cuerpo Auxiliar de Policía de la Zona.

Tetuán, 21 de abril de 1949.—El General de División, Delegado General, **Víctor Martínez Simancas**.

Resolución de las reclamaciones presentadas contra la relación de los Funcionarios del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber acogidos a los preceptos del Dahir de 14 de noviembre de 1945, que publicada en el Anejo al Boletín Oficial de la Zona núm. 7, correspondiente al 13 de febrero de 1948.

Intérprete de Segunda (núm. 2) DON JERONIMO CARRILLO ORDÓÑEZ

Manifiesta que su fecha de nacimiento es la de 31 de enero de 1902, la antigüedad de servicios 1.º de abril de 1920 y la de antigüedad en la categoría la de 1.º de septiembre de 1930 (esta última figuran bien en la relación contra la cual reclama). Comprobada la procedencia de las reclamaciones por la Hoja Jde Servicios que figura en el expediente personal del interesado, procede prestar la conformidad a las mismas, las cuales no producen modificación en su actual colocación escalafonal.

Intérprete de Segunda (núm. 3) DON FELIPE MENDOZA LLOBELL

Manifiesta que la fecha de nacimiento es la de 22 de mayo de 1888 y

no la de 22 de mayo de 1883. Que su segundo apellido es precisamente Llobell y no Llovel. Justificadas documentalmente ambas reclamaciones se accede a las notificaciones solicitadas.

Intérprete de Tercera (núm. 4) SI ABDESELAM BEN MOHAMMED MANDANI

Acompaña copia de resolución dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Colonias) en 14 de julio de 1933 por lo que se clasifica definitivamente como Intérprete de Tercera colocándosele en el Escalafón a continuación de don Juan Márquez Ruiz. La orden original figura en el expediente personal del interesado. Examinado el Escalafón del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber aprobado por R. O. Circular de 22 de agosto de 1930 el Sr. Márquez figuraba por delante de todos los que ahora ostentan la categoría de Intérprete de Tercera, por lo que procede se coloque al peticionario el número uno de los Intérpretes de Tercera "a extinguir" inmediatamente delante de don Juan Mencilla Manzano.

Intérprete de Tercera (número 5) DON ALFONSO BARRADA SIERRA

Solicita ser mejorada su posición escalafonal, que justifica con copias debidamente autorizada, de una Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de enero de 1935, en virtud de la cual se dispone que el Sr. Barrada sea clasificado en la categoría de Intérprete de Tercera con antigüedad en la misma de 20 de agosto de 1920 y colocado a continuación de don Abrahám Benguigui Chocrón. Examinado el Escalafón definitivo del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber publicado por R. O. de 22 de agosto de 1930 aparece el señor Benguigui colocado inmediatamente delante de don Antonio Pintos Morejón por lo que, de acuerdo con la resolución de la Presidencia del Gobierno antes citada procede que el señor Barrada sea colocado entre don Alfonso Alcaraz y don Antonio Pintos.

Intérprete Auxiliar de Tercera (núm. 1) DON ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ

Manifiesta que su clasificación debe ser la de Intérprete Auxiliar de Segunda en lugar de Intérprete Auxiliar de Tercera, amparándose para ello en lo dispuesto en el párrafo b) de la cuarta disposición transitoria del Reglamento del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber puesto en vigor por R. D. de 21 de septiembre de 1929.

Dicho precepto legislativo determina que los intérpretes auxiliares que se encontraban al servicio del Ministerio del Ejército serían clasificados como Intérpretes Auxiliares de Segunda Clase si hubieran ingresado en el año 1920 o con anterioridad. Examinada la filiación que obra en el expediente personal del interesado, certificada por el Jefe de Estado Mayor de la Circunscripción de Larache, aparece que el 13 de septiembre de 1915 es designado Intérprete de Árabe y en 26 de agosto de 1920 es nombrado Intérprete Auxiliar por oposición. Procede pues, en su consecuencia, clasificar al Sr. Rodríguez Ruiz como Intérprete Auxiliar de Segunda con antigüedad total de servicios de 13 de septiembre de 1915 y de categoría de 26 de agosto de 1920, colocándose a continuación de Sid Enfedal Abdelkrim Ajrif. No se deberá dar efectos económicos retroactivos a esta nueva clasificación más que a partir de 1º de enero del año actual a fin de que las presentes modificaciones escalafonales surtan efectos a las plantillas presupuestarias figuradas para el vigente ejercicio económico.

A continuación y una vez recogida las anteriores resoluciones, se publica el escalafón definitivo de los funcionarios del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber acogidos a los preceptos del Dahir de 14 de noviembre de 1945, cerrado en 31 de diciembre de 1948.

Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

SCALAFON de funcionarios del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, acogidos a los preceptos del Dahir de 14 de Noviembre de 1945, cerrado en 31 de Diciembre de 1948.

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha nacimiento			Antigüedad de servicios			Antigüedad de categoría			DESTINO	Observaciones
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

IMPOSIBILIDAD FISICA

D. Antonio Iglesias Seisdedos	6	Dbr.	1926	6	Dbr.	1926	6	Dbr.	1926	Imposibilidad física 20-5-47	
INTERPRETES DE SEGUNDO.-- "a extinguir".											
D. Fernando Almanzor Pablos	22	Mar.	1900	29	Abr.	1916	1	Sep.	1930	Territorial de Yebala	
D. Jerónimo Carrillo Ordoñez	31	Ene.	1902	1	Abr.	1920	"	"	"	Territorial del Lucus	
D. Felipe Mendoza Llobell	22	May.	1888	14	Mar.	1913	"	"	"	Delegación General	
D. Ramón Arrabal Queraltó	21	Nbr.	1889	21	Mar.	1915	"	"	"	Delegación de Asuntos Indígenas	
D. César Dumont Crespo	4	Sep.	1893	7	Jun.	1915	20	Agt.	1936	Servicios Centrales Admón. Ifni	

INTERPRETES DE TERCERA.--"a extinguir"

1 Si Abdselám B. Mohammed Ma-dani	11	Dbr.	1898	1	Abr.	1920	1	Sep.	1930	Delegación de Asuntos Indígenas
2 D. Juan Mancilla Manzano	11	Jul.	1893	26	Nbr.	1912	1	Sep.	1930	Ifni-Sahara
3 D. Antonio Rueda Rubio	6	Sep.	1890	21	Fbr.	1917	"	"	"	Territorial de Chauen
4 D. Alfonso Alcaraz España	10	Abr.	1902	10	Abr.	1920	"	"	"	Excedente activo
5 D. Alfonso Barrada Sierra	22	Jul.	1897	1	Abr.	1920	"	"	"	Delegación de Hacienda
6 D. Antonio Pintos Morejón	10	Mar.	1892	11	Agt.	1914	"	"	"	Subinspección Fuerzas Jalifianas

INTERPRETES DE CUARTA.-- "a extinguir"

1 Si Mohammed Mohammed Butieb	3	Fbr.	1900	1	Sep.	1920	1	Sep.	1920	Territorial del Kert
2 D. José Buerles López	19	Mar.	1895	1	Agt.	1915	1	Sep.	1920	Territorial del Rif
3 D. Francisco Pérez Gil	16	Abr.	1893	2	Sep.	1911	1	Fbr.	1925	Comarcales del Lucus

INTERPRETES AUXILIARES DE 1.^a--"a extinguir".

1 D. José García Pérez	18 Jul. 1900	1 Jul. 1925	1 Agt. 1925	Territorial del Lucus
2 D. Celestino Almanzor Pablos	23 Dbr. 1905	19 Agt. 1926	19 Agt. 1926	Comarcales del Lucus
3 D. Juan Rodríguez Romero	1 Mar. 1900	1 Abr. 1920	12 Sep. 1926	Comarcales del Lucus
4 D. Enrique López Ortiz	22 Jul. 1900	1 Sep. 1927	1 Sep. 1927	Comarcales de Yebala
5 D. Juan Buerles López	1 Ene. 1897	1 Sep. 1927	1 Sep. 1927	Comarcales de Yebala
6 D. Enrique Masa Forero	4 Fbr. 1893	3 Fbr. 1928	3 Fbr. 1928	Comarcales del Lucus
— D. Manuel Torrente Díaz		20 Obr. 1926	20 Obr. 1926	Excedente voluntario 3-2-47

INTERPRETES AUXILIARES DE 2.^a-- "a extinguir".

1 Si Enfedal Abdelkrim Ajrif	15 Sep. 1885	26 Agt. 1920	26 Agt. 1920	Juzgado Militar Tetuán
2 D. Antonio Rodríguez Ruiz	10 Dbr. 1886	13 Sep. 1915	26 Agt. 1920	Comarcales del Lucus
3 Si Abdelkader Serak Tanyauí	Fbr. 1886	1925	1 May. 1925	Juzgado Militar Ceuta
4 D. Mimón Bitán Benchimol	12 Mar. 1897	28 Sep. 1926	28 Sep. 1926	Juzgado Militar Tetuán
5 Si Haddú B. Mohammed Fatma	15 Agt. 1901	16 Sep. 1926	1 Obr. 1926	Comarcales del Kert
6 D. José Ortiz Benítez	11 Mar. 1897	25 Fbr. 1927	25 Fbr. 1927	Comarcales de Yebala
7 D. Carlos Bitán Benchimol	3 Mar. 1903	1 Sep. 1927	1 Sep. 1927	Territorial de Yebala
8 D. José Guzmán Lubián	20 Agt. 1890	1 Fbr. 1928	1 Fbr. 1928	Comarcales de Chauen

INTERPRETES AUXILIARES DE 3.^a-- "a extinguir".

1 D. Cristino Ortiz Llovel	13 Nbr. 1893	20 Agt. 1925	20 Agt. 1925	Comarcales de Yebala
2 Si Sel-lám Mohammed Andalusi	16 Mar. 1902	13 Fbr. 1919	1 Fbr. 1927	Comarcales de Yebala
3 Si Hamed Mohammed Krasi	10 Dbr. 1911	1 Fbr. 1929	1 Fbr. 1929	Comarcales de Chauen
4 Si Dris Ben Alí Tetuani	1900	14 Agt. 1927	1 Ene. 1947	Territorio de Chauen

Tetuán 23 de Abril de 1949.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simánicas*.

Intervención Principal de Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

COSTA ATLANTICA.—MARRUECOS
Almadraba «JOLOT»

SITUACION DEL CENTRO

Latitud Norte: 35° — 5' — 19"
Longitud: 6° — 14' — 14" W.

DETALLE.—Con esta fecha ha dado comienzo el calamento de la referida almadraba.

Tetuán, 9 de abril de 1949.—El Interventor Principal de Marina, Capitán de Navío, *Santiago Antón*.

AVISO A LOS NAVEGANTES

MARRUECOS.—COSTA ATLANTICA
Almadraba «GARIFA»

SITUACION DEL CENTRO

Latitud Norte: 35° — 31' — 52"
Longitud: 6° — 2' — 45"7 W.

DETALLE.—Con esta fecha comenzó a calar esta Almadraba.

Tetuán, 9 de abril de 1949.—El Interventor Principal de Marina, Capitán de Navío, *Santiago Antón*.

AVISO A LOS NAVEGANTES

MARRUECOS.—COSTA ATLANTICA
Almadraba «LAS CUEVAS»

SITUACION DEL CENTRO

Latitud Norte: 35° — 26' — 5"7
Longitud: 6° — 5' — 10"5 W.

DETALLE.—El día de la fecha, comenzó a calar esta Almadraba.

Tetuán, 9 de abril de 1949.—El Interventor Principal de Marina, Capitán de Navío, *Santiago Antón*.

AVISO A LOS NAVEGANTES

MARRUECOS.—COSTA ATLANTICA
Almadraba «PUNTA NEGRA»

SITUACION DEL CENTRO

Latitud Norte: 35° — 10' — 36"97

Longitud: 6° — 12' — 28" W.
 DETALLE.—El día de la fecha, han dado comienzo las operaciones de calamento de la citada Almadraba.
 Tetuán, 9 de abril de 1949.—El Interventor Principal de Marina, Capitán de Navío, *Santiago Antón*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Dirección de Seguridad de la Zona

Grupo de Policía Armada y de Tráfico

AVISO

Como resultado del examen de aptitud para el ascenso a Brigada del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona a que se refiere la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Zona número 10, de fecha 11 del actual, han resultado "APTOS" los Sargentos de dicho Grupo que a continuación se relacionan:

DON JACINTO NIETO SIMANCAS
 DON VICENTE PEREZ GONZALEZ
 DON ENRIQUE FERNANDEZ-REINOSO GOMEZ
 DON FRANCISCO MORENO RIVERO.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Tetuán, 23 de marzo de 1949.—P. El Delegado de A. I., *Rodrigo Suárez*.

AVISO

Como resultado del examen de aptitud para el ascenso a Sargento del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona a que se refiere la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Zona núm 10, de fecha 11 del actual, han resultado "APTOS" los Cabos Primeros de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

DON CIRIACO PEREZ GONZALEZ
 DON FRANCISCO ROMERO PORRAS
 DON ANTONIO NOGUEIRA GONZALEZ
 DON JESUS HUERTAS ALCAZAR
 DON LUIS ROMERO VARAS.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Tetuán, 23 de marzo de 1949.—P. El Delegado de A. I., *Rodrigo Suárez*.

AVISO

Como resultado de la oposición para cubrir una plaza de Cabo español que existe vacante en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, a que se refiere la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Zona número 8, de fecha 25 de febrero pasado, ha resultado aprobado al Policía Armado DON SIMON OROVIO PRECIADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Tetuán, 23 de marzo de 1949.—P. El Delegado de A. I., *Rodrigo Suárez*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

AVISO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: Don Fernando Díaz Gómez.

Objeto: Fábrica de crín vegetal.

Emplazamiento: Alcazarquivir.

Capacidad de producción: 1.000 Tns. de crín vegetal anualmente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este Proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, número 11.

Tetuán, 22 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Luis Pampín.—
V.º B.º: El Delegado, J. Amérigo.

AVISO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: Don Fernando Díaz Gómez.

Objeto: Fábrica de crín vegetal.

Emplazamiento: Telata de Reixana.

Capacidad de producción: 1.000 Tns. de crín vegetal anualmente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este Proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, número 11.

Tetuán, 22 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Luis Pampín.—
V.º B.º: El Delegado, J. Amérigo.

AVISO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: Don Fernando Díaz Gómez.

Objeto: Fábrica de crín vegetal.

Emplazamiento: Kudia Marax.

Capacidad de producción: 1.000 Tns. de crín vegetal anualmente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este Proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, número 11.

Tetuán, 22 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Luis Pampín.—
V.º B.º: El Delegado, J. Amérigo.

Servicio de Minas

ANUNCIO

Relación de permisos mineros caducados y cuya superficie se declara franca y registrable.

Permiso de investigación núm 1054 y 1055, concedidos a Minerales de Anyera S. A. en las cabilas de Anyera y Haus, caducado por renuncia.

Permiso de investigación núm 1079, concedido a don Rafael Claro Valle en la cavila de Beni Tuzín, caducado por renuncia.

Permiso de investigación núm. 1084, 1085 y 1086, concedidos a don Luis Reyes Romero en la cabila de Quebdana, caducados por renuncia.

Permiso de investigación núm. 1093, concedido a don Fernando Díaz Gómez en la cabila de Beni Hozmar, caducado por renuncia.

Permiso de investigación núm. 1098, concedido a don Florián Gómez Aroca en la cabila de Bocoia, caducado por renuncia.

Las superficies comprendidas por estos permisos mineros que se caducan, pueden ser solicitadas a contar del plazo de ocho días de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 22 de abril de 1949.—El Delegado de Economía, José Amérigo.

Delegación de Educación y Cultura

Asesoría de Enseñanza Marroquí

BASES que han de regir en el Concurso de Libros de Texto para el Bachillerato Marroquí

PRIMERA.—A propuesta del Ministro de Instrucción Pública del Majzen, con los asesoramientos de los organismos competentes y con aprobación de la Superioridad, se convoca un concurso para elegir los mejores libros de texto para los alumnos del Bachillerato Marroquí.

SEGUNDA.—Los libros que se necesitan corresponden a las disciplinas siguientes:

- 1.—Religión y Moral (4 cursos).
- 2.—Lengua árabe (Gramática, Literatura y Lectura) (4 cursos).
- 3.—Lengua española (solo el 4.º curso).
- 4.—Historia (4 cursos).
- 5.—Geografía (4 cursos).
- 6.—Matemáticas (4 cursos).
- 7.—Ciencias (4 cursos).
- 8.—Lengua francesa (4 cursos).

TERCERA.—Se establecen los siguientes premios:

1.—Religión y Moral	6.000 pesetas
2.—Lengua árabe	16.000 id.
3.—Lengua española	5.000 id.
4.—Historia	15.000 id.
5.—Geografía	12.000 id.
6.—Matemáticas	15.000 "id.

7.—Ciencias	15.000	íd.
8.—Lengua francesa	10.000	íd.

CUARTA.—Los textos se ajustarán obligatoriamente a los cuestionarios oficiales del Bachillerato Marroquí que proporcionará la Inspección de Enseñanza Media Marroquí. Las ilustraciones (mapas, fotografías, gráficos, esquemas, etc...) que también se consideren necesarias, se presentarán en hojas separadas, donde se indicará, si no son originales, la procedencia de ellas, y en el texto se señalará su colocación.

QUINTA.—Los originales se presentarán en la Inspección de Enseñanza Media Marroquí, escritos en árabe, excepto el de Lengua española y el de Lengua francesa que estarán escritos en los idiomas respectivos. Sólo se admitirán los originales escritos a máquina o con caracteres claros y legibles.

SEXTA.—El plazo para la presentación de originales terminará el 1.º de abril del año 1950.

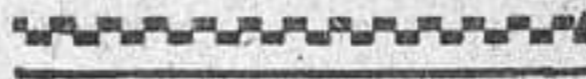
SEPTIMA.—No se mencionará el nombre del autor en el libro, sino que se acompañará de un lema y de un sobre cerrado en cuyo exterior irá escrito el mismo lema. En el interior del sobre figurará una nota con el nombre y la dirección del autor o autores del texto.

OCTAVA.—Este concurso será fallado por un jurado cuya composición se determinará oportunamente por el Ministro de Instrucción Pública del Majzen y la Delegación de Educación y Cultura. Este Jurado podrá rechazar un libro, por causa justificada, entre ellas su aridez, brevedad o mala redacción.

NOVENA.—El fallo del jurado deberá publicarse en el plazo máximo de tres meses a partir del día en que termine el plazo de presentación de originales.

DECIMA.—La Administración tendrá derecho a hacer por su cuenta una primera edición de las obras que resulten premiadas, de las que podrá disponer libremente. Las siguientes ediciones podrá hacerlas el autor al cabo de diez años o antes si lo autoriza la Administración.

Tetuán, 31 de marzo de 1949.—El Delegado de Educación y Cultura, Tomás García Figueras.



Delegación de O. P. y Comunicaciones

SUBASTA DE OBRAS

AVISO

Por el presente se saca a pública subasta la "EJECUCION DE LAS OBRAS DE FABRICA" para el acondicionamiento del trozo Puente Fomento Dardará del Camino principal de Tetuán Fez por un Presupuesto de 1.829.395,63 pesetas. Fianza provisional 32.440,93 pesetas.

Se admitirán proposiciones hasta las DOCE HORAS en punto del día NUEVE DE MAYO próximo en el Servicio de Contabilidad (Subasta) de esta Delegación, Tetuán, en el que durante las horas hábiles de oficina podrá examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 20 de abril de 1949.—El Delegado, Vicente Martorell.

SUBASTA DE OBRAS

AVISO

Por el presente se saca a pública subasta las obras de REPARACION GENERAL DE LOS KMS. 53.000 al 55.500 DEL CAMINO PRINCIPAL (P-II) TETUAN A RABAT POR DAR CHAJI. Presupuesto de contrata 626.405,00 pesetas. Fianza provisional para tomar parte en la subasta 12.528,10 pesetas.

Se admitirán proposiciones hasta las DOCE HORAS en punto del día DIEZ Y SEIS DE MAYO próximo en el Servicio de Contabilidad (Subastas) de esta Delegación, Tetuán, en el que durante las horas hábiles de oficina podrá estudiarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 21 de abril de 1949.—El Delegado, **Vicente Martorell.**

ANUNCIOS PARTICULARES

FOSFORERA MARRCQUI, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Fábrica de cerillas de esta plaza, el día 18 de mayo próximo a las doce de la mañana.

Para el derecho de asistencia a dicha Junta se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

Tetuán, 27 de abril de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, **Ildefonso G. Fierro.**

SUBASTA DE OBRAS

AVISO

Por el presente se esta a publicacion subasta las obras de REPARACION
GENERAL DE LOS XMAS. 83 806 al 83 809 DEL CAMINO PRINCIPAL (P-11)
DETALLADA A LA BASTA POR 1.238.750 Ptas. El presupuesto de cantidad es de 638.455,00
Ptas. El termino de ejecucion de las obras es de 12.528,10 dias.
Se admitiran proposiciones hasta las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA
DIOS VIESES 15 DE MAYO de 1949 en el edificio de la Subasta (Subasta)
de esta Direccion. Termina en el que durante las horas indicadas se
pueden ver en el Pabellon de Exposiciones y Condiciones.
Terminan en el dia 15 de Mayo de 1949.—El Director, Vicente Martorell.

ANUNCIOS PARTICULARES

FOSFORERA MARRCOUL S. A.

La Compañia de Fosforos de Marracuul S. A. tiene el honor de
comunicar a los señores accionistas de esta Compañia que
en virtud de la Ley de 18 de Julio de 1948, que regula el
regimen de las acciones de las Compañias de Fosforos de Marracuul
S. A. el Director de la Compañia de Fosforos de Marracuul S. A.
ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Compañia
para el dia 17 de Julio de 1949 a las doce horas de la tarde en
el edificio de la Compañia de Fosforos de Marracuul S. A. para
que asistan a la Junta General de Accionistas de esta Compañia
de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 17 de la Ley de 18 de
Julio de 1948. El Presidente del Consejo de Administracion
de la Compañia de Fosforos de Marracuul S. A. es D. Ferrer.